



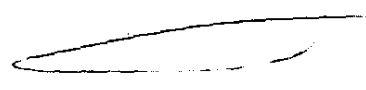
1 ESCRITURA PUBLICA DE  
2 CAMBIO DE DOMICILIO Y  
3 REFORMA PARCIAL DEL  
4 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
5 FACTO SOLUTIONS S.A.-----  
6 -----

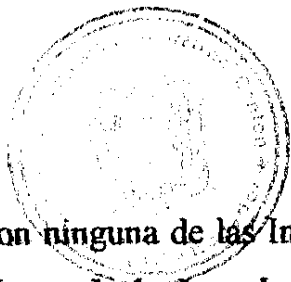
7 CUANTÍA: INDETERMINADA.- --  
8 -----

9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
10 Ecuador, el día veintidós de noviembre del dos mil diez, ante mí,  
11 Doctor FRANCISCO YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO  
12 CUARTO DEL CANTON, comparece el señor CARLOS  
13 RAFAEL ANDA BARZOLA, casado, ejecutivo, por los derechos  
14 que representa, en calidad de Gerente General de la compañía  
15 FACTO SOLUTIONS S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor  
16 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y  
17 contratar a quien de conocer doy fe en virtud del documento de  
18 identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y  
19 resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera  
20 libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor  
21 siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Protocolo  
22 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Cambio  
23 de Domicilio de la Compañía Importadora FACTO  
24 SOLUTIONS S.A, lo cual se otorga al tenor de las siguientes  
25 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**  
26 Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública, el señor  
27 CARLOS RAFAEL ANDA BARZOLA, a nombre y en  
28 representación de la Compañía importadora FACTO

1 SOLUTIONS S.A., en su calidad de Gerente General, según consta  
2 en nombramiento que se agrega e incorpora a la presente Escritura  
3 Pública como documento habilitante y debidamente autorizada  
4 para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
5 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez. Copia  
6 certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le  
7 agrega a la presente Escritura como documento habilitante.-  
8 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante  
9 Escritura Pública celebrada ante el Notaria Suplente del cantón  
10 Guayaquil, abogada Wendy Vera Rios, el treinta i uno de julio del  
11 dos mil siete, la misma que ha sido inscrita en el Registro  
12 Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha ocho de agosto del dos  
13 mil siete de fojas ochenta i nueve mil novecientos setenta i ocho a  
14 noventa mil con Registro Mercantil numero dieciséis mil ciento  
15 treinta i tres, se constituyó la Compañía FACTO SOLUTIONS  
16 S.A., con domicilio en el canton Guayaquil.- B) En sesión de Junta  
17 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de  
18 noviembre del dos mil diez, en forma unánime se resolvió:  
19 Cambiar el domicilio social de la compañía, así mismo se  
20 autorizó al Gerente General, para que otorgue y suscriba la  
21 correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en  
22 dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente  
23 Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA**  
24 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
25 expuestos en la cláusula anterior, y siendo autorizado por la Junta  
26 General de Accionistas de la compañía FACTO SOLUTIONS  
27 S.A., EL Representante legal, señor CARLOS RAFAEL ANDA  
28 BARZOLA, declara, bajo juramento: UNO) El cambio del

1 domicilio y reforma parcial del estatuto de la compañía; DOS) Que  
2 los accionistas de la compañía, reunidos en la sesión de Junta  
3 General Extraordinaria, reunida, el diecinueve de Noviembre del  
4 dos mil diez, han resuelto reformar parcialmente el estatuto social  
5 de la compañía, en lo concerniente al artículo tercero del estatuto  
6 social. TRES) Que una vez hecha la reforma reforma parcial del  
7 estatuto social, específicamente en el artículo referente al domicilio  
8 de la compañía, el cual queda de la siguiente manera: ARTICULO  
9 TERCERO: DOMICILIO:- El domicilio principal de la Compañía  
10 es el Cantón Daule, Provincia del Guayas, y podrá establecer  
11 sucursales y agencias en cualquier lugar de la Republica del  
12 Ecuador o del exterior. El plazo de duración de la compañía será  
13 de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la  
14 escritura en el Registro Mercantil correspondiente, sin embargo la  
15 compañía, podrá disolverse antes de la expiración del plazo fijado  
16 si así lo acordare por unanimidad todos los socios en la respectiva  
17 Junta General. El Presidente conjuntamente con el Gerente  
18 General serán los encargados de hacer la liquidación de la  
19 compañía en su acto.- CUATRO) Que la presente reforma de  
20 estatutos no perjudica a terceros y se ha tomado en consideración  
21 lo que establece el propio estatuto. CINCO) Queda autorizada la  
22 abogada Alexandra Ortega, p<sup>a</sup> que realice todos los tramites que  
23 sean necesarios para el completo perfeccionamiento de esta  
24 reforma. SEIS) Que comparezco a suscribir esta escritura de  
25 cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto con amplia y  
26 entera libertad, dando consentimiento expreso para la perfeccion  
27 de este acto. SIETE) DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi  
28 representada no es contratista de Obras Públicas con el Estado ni





1 con ninguna de las Instituciones señaladas en el artículo ochenta i  
2 siete de la Ley de Seguridad Social- CALUSULA CUARTA:  
3 GASTOS.- Los gastos que genere el perfeccionamiento de este  
4 acto, correrán por cuenta de la compañía FACTO SOLUTIONS  
5 S.A. CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION AL  
6 REPRESENTANTE LEGAL Y AL ABOGADO  
7 PATROCINADOR: De conformidad con la Junta General de  
8 Accionista se autoriza al Representante Legal y a la abogada  
9 Alexandra Ortega, para que realice todas las gestiones  
10 conducentes al completo perfeccionamiento de este acto  
11 societario, incluso la actualización del Registro Unico de  
12 Contribuyente, realizando todas las gestiones en el Servicio de  
13 Rentas Internas y demás organismos que sean necesarios.  
14 CLAUSULA SEXTA.- Se dejara incorporado a este  
15 instrumento, nombramiento que acredita la personeria  
16 del representante legal, Acta de Junta General  
17 Extraordinaria de Accionistas del diecinueve de  
18 noviembre del dos mil diez. Agregue usted señor  
19 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para  
20 la plena validez de la presente Escritura Pública.- f)   
21 Alexandra Ortega Santillan.- Abogada.- Registro numero cero  
22 nueve- mil novecientos noventa i ocho- quince.- Foro de Abogados  
23 del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia  
24 el otorgante se afirma en el contenido de la presente escritura, la  
25 misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus  
26 efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída que fue  
27 esta Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al  
28 otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

196-0002  
NÚMERO

5914803697  
CÉDULA

ANDA BARZOLA CARLOS RAFAEL

QUAYAS  
PROVINCIA  
ROCA  
PARROQUIA

QUAYAQUIL  
CANTÓN  
—  
ZONA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, 16 de agosto de 2007



Ingeniero  
**CARLOS RAFAEL ANDA BARZOLA**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que en sesión de la Primera Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad **FACTO SOLUTIONS S.A.**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a Usted, por el período de **CINCO AÑOS**, como **GERENTE GENERAL** de la compañía con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

La sociedad **FACTO SOLUTIONS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Ab. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Suplente del cantón Guayaquil, del cantón Guayaquil, el treinta y uno de julio de dos mil siete, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de agosto de dos mil siete.

Atentamente,

Lic. TITO EDUARDO RODRÍGUEZ PIZARRO  
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad **FACTO SOLUTIONS S.A.**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 16 de agosto de 2007

ING. CARLOS RAFAEL ANDA BARZOLA

c. c. 091480369-7

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Cda. Martha de Roldós manzana 205 villa 10

NUMERO DE REPERTORIO: 40.686  
FECHA DE REPERTORIO: 17/Ago/2007  
HORA DE REPERTORIO: 09:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecisiete de Agosto del dos mil siete queda  
inserito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia FACTO  
SOLUTIONS S.A., a favor de CARLOS RAFAEL ANDA BARZOLA,  
a foja 93.883, Registro Mercantil número 16.776.

CORDEN: 40686

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5930

REVISADO POR: M



REGISTRO

*[Handwritten signature]*

AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

*[Handwritten signature]*



1 **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE**  
2 **ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FACTO SOLUTIONS**  
3 **S.A. CELEBRADA EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL**  
4 **DOS MIL DIEZ.-----**

5  
6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas el diecinueve de  
7 noviembre de dos mil diez, siendo las nueve horas treinta minutos,  
8 en la sede social de la compañía, se reunieron las siguientes  
9 personas, accionistas de la compañía, señores Carlos Rafael Anda  
10 Barzola, propietario de setecientos noventa i ocho acciones  
11 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
12 América, cada una de ellas; y, Carlos Luis Anda Correa,  
13 propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de  
14 los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que suman la  
15 totalidad del Capital Social de la Compañía. quienes amparados en  
16 lo establecido de la Ley de Compañías, aceptan constituirse en  
17 Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y  
18 resolver el siguiente orden del día: UNO) Conocer y resolver sobre  
19 el cambio de domicilio de la compañía y reforma parcial del  
20 estatuto, en lo concerniente al artículo Tercero del estatuto social.  
21 DOS) Autorizar al Asesor Jurídico y Gerente General. Presiden la  
22 sesión, el señor Carlos Rafael Anda Barzola, Gerente General de la  
23 Compañía, y actúa como Secretaria AD-HOC, la señora Karla  
24 Mariela Paz Sanchez. Por unanimidad de votos, la Junta General  
25 aprueba el orden del día y resuelve instalar la sesión, habiendo el  
26 Secretario elaborar la lista de Accionistas concurrentes, quienes  
27 representan la totalidad de las acciones en que esta dividido el  
28 capital, el Gerente General declara instalada la Junta y se procede  
29 a conocer el Primer punto del orden del día, para comenzar a  
30 resolver:

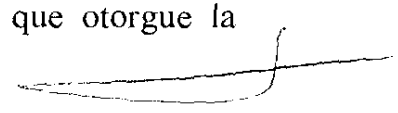
31 UNO) Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la  
32 compañía y reforma parcial del estatuto, en lo concerniente al

1 articulo Tercero del estatuto social. El Gerente General toma la  
2 palabra, quien manifiesta que de acuerdo a la actividad que se  
3 dedica la compañía y por así convenir a los intereses de la misma,  
4 se hace necesario el cambio del domicilio de la compañía y  
5 reforma parcial del estatuto, en el articulo tercero, referente al  
6 domicilio de la compañía , por lo tanto solicita que por secretaria  
7 se de lectura al articulo que debe reformarse, toma la palabra el  
8 Secretario quien dio lectura al articulo tercero y luego de realizar la  
9 reforma quedo de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO.-  
10 DOMICILIO:- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón  
11 Daule, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales y  
12 agencias en cualquier lugar de la Republica del Ecuador o del  
13 exterior. El plazo de duración de la compañía será de cincuenta  
14 años, contados a partir de la inscripción de la escritura en el  
15 Registro Mercantil correspondiente, sin embargo la compañía,  
16 podrá disolverse antes de la expiración del plazo fijado si así lo  
17 acordare por unanimidad todos los socios en la respectiva Junta  
18 General. El Presidente conjuntamente con el Gerente General serán  
19 los encargados de hacer la liquidación de la compañía en su acto.-  
20 La junta por unanimidad resuelve reformar pñarcialmente el  
21 estatuto y dejar fijado el articulo reformado en la forma antes  
22 indicada. Se deja constancia que en lo que contradiga la presente  
23 reforma, se entenderá lo aquí fijado.

24 **DOS) AUTORIZACION AL ASESOR JURIDICO Y**  
25 **GERENTE GENERAL.-**

26 Luego de las liberaciones anteriores, el Gerente continua con la  
27 palabra, mosionando que se autorice a la abogada Alexandra  
28 Ortega, para que realice todos los tramites correspondientes, para  
29 perfeccionar el presente acto.

30 Consecuentemente, la sala resuelve, autorizar al profesional antes  
31 mencionado para que realice los tramites necesarios, así mismo la  
32 sala resuelve autorizar al Gerente General, para que otorgue la



4  
1 escritura correspondiente y suscriba los documentos que se  
2 requiera.

3 No habiendo otro asunto que tratar, el Gerente concede un receso  
4 para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión y leída el acta,  
5 esta fue aprobada por unanimidad, concluyéndola sesión a las  
6 once horas. Para constancia la suscriben los accionistas, señores  
7 Carlos Rafael Anda Barzola y Carlos Luis Anda Correa, y  
8 secretaria Ad Honorem Karla Mariela Paz Sanchez..

9  
10  
11 **CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el**  
12 **libro de Actas de la compañía FACTOSOLUTIONS S.A., al**  
13 **que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 19 de noviembre**  
14 **del 2010**

15  
16  
17  
18  
19 **Sra. Karla Mariela Paz Sanchez.**

20  
21 **SECRETARIA AD-HOC**





1 firmado en unidaes de acto conmigo el Notario, que de todo lo cual.

2

3

4

5

6

*Carlos Rafael Anda Barzola*

7 **Sr. CARLOS RAFAEL ANDA BARZOLA**

8 **C.C.No.0914803697**

9 **C. V.No. 198-0002**

10

11

12

13

14

*[Signature]*  
**DR. FRANCISCO YCAZA GARCES**

15

**NOTARIO XXIV DEL CANTON**

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
2 CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD  
3 DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU  
4 OTORGAMIENTO.-

5

6

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

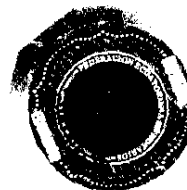
20





**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FACTO SOLUTIONS S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución No. **SCJJ.DJC.G.11.0000765** dictada el **03 DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE**, por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**, celebrada ante **EL DOCTOR FRANCISCO YCAZA GARCES NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON**, con fecha **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**. Guayaquil, **CUATRO de MARZO del 2011.**

*Dr. Piero Gaston Aycart*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



1 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz respectiva del  
2 22 de noviembre del 2.010, conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la  
3 Resolución Numero SC.IJ.DJC.G.11.000765, emitida el 3 de febrero del 2.011, por  
4 el señor abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Juridico de  
5 Compañías de la Intendencia de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el  
6 CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
7 FACTO SOLUTIONS S.A., que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 9  
8 de marzo del 2.011.-

\_\_\_\_\_

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO (C) DE LA  
NOTARIA XXIV DEL CANTON



9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

. Queda inscrito hoy la Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FACTO SOLUTIONS S.A., que antecede con el N.-85 del Registro Mercantil anotado bajo el N.-1.595 del Repertorio.- Daule, 10 de Marzo del 2.011.-El Registrador de la Propiedad



Ab. William Navarrete Pita  
REGISTRADOR DE LA  
PROPIEDAD - DAULE





NUMERO DE REPERTORIO: 28.926  
FECHA DE REPERTORIO: 20/May/2011  
HORA DE REPERTORIO: 13:49

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Mayo del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0000765, dictada el 3 de Febrero del 2011, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule Provincia del Guayas y la Reforma del estatuto de la compañía FACTO SOLUTIONS S.A., de fojas 45.651 a 45.671, Registro Mercantil número 9.074. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28926



S

REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**